



Municipalidad de
Yerba Buena
Fucumán

YERBA BUENA,

19 OCT 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO N° 899

VISTO: El Expte. N° 9.210-M17(I)-D-18, mediante el cual el Responsable de Gestión Administrativa de la Delegación San José -con el aval del Sr. Jefe de Gabinete- solicita la compra de mobiliario destinado a las oficinas de esa Delegación Administrativa; y

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia de la adquisición del mobiliario solicitado, a fs. 01 expresan: "...que al día de la fecha las oficinas se encuentran funcionando con el mobiliario existente en avanzado estado de deterioro, dado su antigüedad, dificultando una prestación eficiente del personal que se desempeña, siendo los mismos de suma **NECESIDAD Y URGENCIA**...", detallan el citado mobiliario (fs. 05) e incorporan presupuestos respectivos (fs. 02/03);

Que a fs. 33 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 332.983.- (pesos trescientos treinta y dos mil novecientos ochenta y tres), determinado en base a las cotizaciones incorporadas a fs. 18/32 y con la siguiente observación: "*Delaporte: \$ 89.103 – Distribuidora MAC: \$ 243.880 – Total: \$ 332.983*";

Que a fs. 34 la Dirección de Administración le da continuidad al presente trámite;

Que a fs. 35 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 35 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 16/16 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que, en mérito a lo actuado, encuadra el caso en el Artículo 7°, inciso 1, de la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1.- Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo que nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo y penúltimo párrafos, donde respectivamente se dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia*" y "*Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios*" y finaliza aconsejando el dictado del acto administrativo correspondiente, dictamen que es ratificado a fs. 36;

Que, en virtud de lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por Responsable de Gestión Administrativa de la Delegación San José y el Sr. Jefe de Gabinete a fs. 01, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 39 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

19 OCT 2018

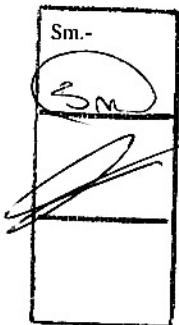
DECRETO: **Nº 899**

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la compra directa del Mobiliario detallado a fs. 33 por la Oficina de Compras, destinado a las Oficinas de la Delegación San José, dependiente de la Jefatura de Gabinete, en la Firma "*Equipamientos Delaporte*", de Jorge Enrique Delaporte, CUIT N° 20-26722051-5, con domicilio en calle Crisóstomo Álvarez N° 471, San Miguel de Tucumán, por hasta el importe total de \$ 89.103.- (pesos ochenta y nueve mil ciento tres) y en la Firma "*Distribuidora MAC*" de María Alejandra Rodríguez, con domicilio en Paso de los Andes N° 242, San Miguel de Tucumán, por hasta el importe total de \$ 243.880.- (pesos doscientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta) por resultar las ofertas económicas más convenientes, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Delegación San José, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA